

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4764-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Decreto 513, a través del cual se apertura el Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 037, así como el Acuerdo Núm. 002/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Decreto 513.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Decreto 513, a través del cual se apertura el Décimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2024

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024, 326/2024 y 327/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:03:26Z / 14/01/2025T13:03:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 39 ef d2 32 66 d1 66 a6 30 4e e8 66 8b 9d 4f 17 ff ba 38 f2 ea 29 82 06 3f fc c3 9a 4d 22 0e 43 aa f9 f8 f4 fd 2e 4e b5 11 a8 27 f7 84 b2 dd 22 f3 6f 04 07 ed 11 58 0e a8 7b 1e 05 a5 92 ef 67 7c fd 28 a4 f9 68 58 64 75 24 c6 95 d8 03 b7 03 ad 95 b6 40 cd 92 52 14 92 6a a5 52 90 fd 27 fb 26 9d 0e ac 5e 28 13 8c 2e 42 4f 34 71 96 41 b4 e9 12 ff 8f 60 85 c7 92 4f a1 4b 9e 56 f3 dc f8 d9 6d 8d 50 cb a8 9d fd 54 7d d8 e4 92 82 c9 ec d5 c9 a8 dd 7f 60 92 0a b6 55 ef 29 d9 f5 3b 3c 11 76 04 d0 37 aa 81 f8 df 4e 0d 99 40 b9 de 0e 4a f1 0e 5f 62 fa e6 a1 47 6b 39 e0 a4 72 12 ea 7f d2 db a1 52 72 cc d0 3b 82 76 81 0b 87 27 82 6d b4 87 73 81 79 4f 47 e0 2f d2 f9 2b 4e 6d 97 c4 6e cd 75 50 6e c6 36 39 d9 62 39 bd 5a 3e cd 1c 3a 9b f7 1f f3 ea e1 9a 51 0a 9e f9 d6 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:01:35Z / 14/01/2025T13:01:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:03:26Z / 14/01/2025T13:03:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8013901			
	Datos estampillados	B2DB6DFBE5934B00929FB3729529817369B4DD66B5ACC259728F14BFD7E992AB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:21:26Z / 03/01/2025T13:21:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b0 20 da cc 7f 1c 15 cb a4 58 ea 79 0a 6d 83 46 9e 0e 4c 2e 77 d8 11 63 b3 8b 78 16 5b b6 c8 92 3e c7 e3 60 08 3e 45 b9 54 37 5a 32 c0 f1 42 4e ab 33 0e ac 89 5e fa 5c e6 9c cb 4d ab 3b f8 47 e9 8a 63 7a 5d fb 55 bd dd 31 45 84 fa b7 71 ef 12 67 ac 5a 0e b6 b4 b3 63 44 f3 bd d3 a2 4d a3 7e b0 0d 34 32 c8 38 5a 23 f2 b6 8b c2 b2 83 73 d5 64 ef e8 92 59 f5 6c 94 a2 7e 99 e4 84 40 b4 cb a8 63 4e 31 58 c2 21 f3 29 12 0d 58 92 74 02 8d d1 7d 6e be 9d cb 20 c3 37 ee 00 fc 32 5e 12 c1 2b 9d 42 93 36 5d c7 2f c0 a6 92 85 d3 b6 f1 5e fa 2a 3d 27 81 f6 11 52 69 8e 45 ea 4c fb 28 bf e1 71 e4 12 cc 1c fe bd 64 7f 3f a0 3c d9 61 59 26 d4 cb 71 a0 49 8d 91 bc a7 12 7c e8 ac 88 09 dc 95 7b 00 ce 1b e5 1d 0d bb a1 b8 4b fe ae 34 e0 3b 11 33 25 fe 87 e7 11 4c 0f 20 0f 46 db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:22:58Z / 03/01/2025T13:22:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:21:26Z / 03/01/2025T13:21:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7971470			
	Datos estampillados	79F8848B9789CDFB96842EA78465DDDC42F14F62210B3A9AF9E260D843ECB4C6			